

plente doña Eulalia Pereira Fernández y don José Juan Marquez Velazquez, ambos con fecha 25 de noviembre de 2004 ambos, esta Delegación Provincial valorando la importancia de los trabajos a desarrollar, la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.11.480.00.75A.1. y 3.1.09.00.02.11.480.00.75A.7.2005 y a la vista del Acta levantada por la Comisión de Selección el 25 de junio de 2004, donde se relaciona una lista de las solicitudes admitidas en el proceso de adjudicación con la correspondiente baremación, en virtud de las competencias recogidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición Adicional Primera.

RESUELVE

1. Otorgar a doña Verónica Romero Fernández, 31.678.539-H, que figura en cuarto lugar en orden de puntuación, el período que resta hasta la finalización de la beca, desde el 1.12.04 hasta el 30.6.05.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3.1. Los pagos de las distintas mensualidades se harán en firme a mes vencido, previa presentación del certificado de recepción de conformidad de los servicios prestados emitido por el Director de los trabajos, según programa de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de 31 de marzo de 2004.

3.2. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Regulatorias para la convocatoria de la beca.

Asimismo procede reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

Que la modificación de condiciones podrá dar lugar a modificación de esta resolución en los términos establecidos en la cláusula décima.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 26 de noviembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bollullos (Huelva), para la ampliación de Consultorio Local de dicha Localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del

Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Bollullos (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública el convenio de cooperación de fecha 12.7.2004, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por la que se concede un subvención para la ampliación del Consultorio Local de dicha Localidad, por importe de cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (427.144,34 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 227.144,34 euros.

Anualidad 2005: 60.000,00 euros.

Anualidad 2006: 144.000,00 euros.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para la reforma y ampliación de Consultorio Local de Matalascañas, perteneciente a dicho Ayuntamiento.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para el Consultorio Local de Matalascañas.

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el convenio de cooperación de fecha 23.12.2004, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Almonte, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para la reforma y ampliación del Consultorio Local de Matalascañas, perteneciente a dicho Ayuntamiento por importe de noventa mil euros (90.000,00 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 67.500,00 euros.

Anualidad 2005: 22.500,00 euros.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), para la obras de reforma y ampliación de Consultorio Local de dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo

14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el convenio de cooperación de fecha 17 de noviembre de 2004, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Puerto Moral, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), para la reforma y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por importe de veinte mil cuatrocientos euros (20.400,00 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

A anualidad 2004: 4.200,00 euros.

A anualidad 2005: 16.200,00 euros.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista, perteneciente al término municipal de dicho Ayuntamiento.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud de fecha 22 de septiembre de 2004, al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por la que se concede una subvención, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista, término municipal de dicho Ayuntamiento, por importe de ciento veintinueve mil novecientos setenta y cuatro euros (129.974,00 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

A anualidad 2004: 48.740,00 euros.

A anualidad 2005: 48.740,00 euros.

A anualidad 2006: 32.494,00 euros.

Huelva, 26 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para la ampliación de un Centro del Salud en dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14

del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud de fecha 22 de septiembre de 2004, al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), por la que se concede una subvención, para la ampliación del Centro de Salud en dicha localidad, por importe de doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta céntimos (265.428,50 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

A anualidad 2004: 99.535,50 euros.

A anualidad 2005: 99.535,50 euros.

A anualidad 2006: 66.357,50 euros.

Huelva, 26 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local, en dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud de fecha 22 de septiembre de 2004, al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), por la que se concede una subvención, para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por importe de ciento veinte mil ciento nueve euros con veintiocho céntimos (120.109,28 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

A anualidad 2004: 45.040,98 euros.

A anualidad 2005: 45.040,98 euros.

A anualidad 2006: 30.027,28 euros.

Huelva, 26 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Entidades Locales de la provincia para la gestión municipal del servicio de comedor escolar durante el curso académico 2004/05.

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacen-